

los Doctores q. actualmente hay, no pueden despachar ni atender a las Diligencias de todas con la preteritividad q. corresponde, y q. Mediantes a q. en los tres sujetos Solicitantes concurren las Circunstancias de buena vida, moralidad, instancion, y demas qualidades q. precorren y mencionadas el explicado Decreto, determine y Resuelva dho. Sr. Jefe Politico sobre las Citadas sus Instancias lo q. tenga por conveniente

Entre el Reydon
D. Felipe Sanabria
D. Martin Rodon
1.º Medico Titular
de esta Ciudad =

Viene un Memorial presentado con fecha de diez del presente mes por D. Martin Rodon primer Medico Titular de esta Ciudad Inuitado, en q. noticiosa de haverse suspendido el goce del Suelo entera de dha. Clase q. disputava, por causa de pensivales desde primero del mismo mes los Medicos nombrados para el presente ainspide no se le despose de la posesion en q. estava del referido goce por las razones, y exemplares q. alega. Y atendido por este Ayuntamiento de la Provincia, q. este propio Ayuntamiento en el Concepto de Sen. Anual la Eleccion de sus Medicos Titulares como todo los demas Individuos Subalternos, creyo y cree ser justo q. los nombrados disputen los Suelos que gozan por Reglam. y q. en este caso se deba Resolva con vista de la Instancia q. se acompaña Original si D.

